

BAJA CALIFORNIA: A 60 AÑOS DE SU ERECCIÓN COMO ESTADO DE LA FEDERACIÓN

La Constitución de Baja California

El Estado de Baja California tiene una Constitución Política que ha sorteado, como ninguna, las graves dudas y contradicciones del constitucionalismo mexicano. Por mucho tiempo adormiladas en el resto del país, las cuestiones constitucionales fueron planteadas con enorme anticipación, en este estado que fue el primero en contar; en la historia reciente de México, con un gobernador de oposición.¹

Durante más de cien años, desde 1823 hasta 1952, Baja California fue un territorio sujeto a los poderes centrales. El espacio geográfico de la entidad formó parte del territorio de ambas Californias, integrado por la península de Baja California y la actual California estadounidense, en ese entonces la Alta California. En esa época, la parte norte de la península era un territorio ambiguo conocido como "la frontera", debido a que era el límite de las dos Californias. Durante el siglo XIX, el apartamiento de la entidad resultó ser un aliado para su virtual autonomía política, lejos del convulsionado centro del país, por lo que los múltiples cambios de gobierno y de administraciones casi no la afectaron.

La ley federal del 13 de abril de 1917 organizó al actual estado de Baja California como un territorio federal, aunque siguió teniendo la denominación de distrito norte. Su única autoridad sería un gobernador, designado y removido libremente por el presidente de la república, sin que hubiera la posibilidad de diputación o asamblea propias. Sin autoridad legislativa ni judicial propia y con la designación directa del gobernador, la tradicional autonomía de cada uno de los distritos del territorio de Baja California retrocedió con el régimen carrancista.

Para 1950, el entonces territorio norte de Baja California contaba con cerca de 230 000 habitantes, algo sorprendente si se toma en cuenta que a principios de siglo no rebasaba los 7000 habitantes. En este contexto, las solicitudes para la creación del Estado se daban paralelas a la de que los gobernantes designados por el Presidente de la República fueran nativos de la región. Ya desde 1930 se formó el primer Comité Pro Estado Libre de Baja California bajo la dirección del general Miguel Santacruz, y la participación de Ricardo Romandía, Alfonso Cota, Luis Vargas Piñera, Luis Amador, H. Sotelo y F. Márquez² pero entonces se solicitaba que los dos territorios, el Sur y el Norte, fueran convertidos en un solo Estado.³

Con todo este impulso el entonces Presidente Miguel Alemán anunció en su informe ante el Congreso de la Unión, el 1º de septiembre de 1951, que Baja California ya satisfacía los requisitos de un Estado. Finalmente, el 16 de enero de 1952 se publicaron en el *Diario Oficial de*

¹ En 1989, Ernesto Ruffo Appel, candidato del Partido de Acción Nacional (PAN) a la Gubernatura del estado de Baja California, ganó las elecciones y su triunfo fue reconocido. Fue la primera vez que esto sucedió en México.

² Jesús Rodríguez Guzmán, "Antecedentes de la transformación política del estado de Baja California" en *Historia del Constituyente en el estado de Baja California*, Instituto de Investigaciones Históricas Pablo L. Martínez, s.p.i., p. 70, y *El Imparcial*, año XIII, octubre de 1953, tomo XIV, p. 3.

³ *Ibidem*.

la Federación las reformas constitucionales a los artículos 43 y 45 para la creación del Estado de Baja California.⁴

En el informe presidencial de 1951 se señaló:

El régimen, en cumplimiento de sus promesas, ha realizado obras de fomento agrícola e industrial y de beneficio general, que han permitido un importante desarrollo económico de los territorios federales. El Territorio Norte de Baja California, por razón de su población y de su capacidad económica para subsistir, satisface las condiciones exigidas por la fracción segunda del artículo 73 de la Constitución General de la República y, por ello, el ejecutivo promoverá ante vuestra soberanía la erección del estado libre y soberano, de dicha porción territorial integrante de la federación.⁵

Este anuncio presidencial fue acogido con beneplácito, como lo demuestra la respuesta del presidente de la Cámara de Diputados a dicho informe, en donde señalaba: "Con el mayor entusiasmo, el Congreso de la Unión recibe el propósito de usted de promover la erección de entidad federativa, libre y soberana, el Territorio Norte de Baja California",⁶ y después de reconocer el grado de desarrollo económico y madurez política del entonces territorio federal, auguraba el éxito de dicha propuesta: "[...] el país verá nacer un nuevo estado de la federación mexicana y el Congreso de la Unión celebra su próximo advenimiento con jubiloso aplauso".⁷

El 21 de noviembre de ese mismo año, en la Cámara de Diputados, fue turnada a las comisiones correspondientes una iniciativa del Ejecutivo, donde se proponía la reforma de los artículos 43 y 45 constitucionales, para convertir en estado, el entonces Territorio Norte de Baja California. Una vez discutida y dictaminada la iniciativa, fue aprobada y enviada el 30 de noviembre por dicha cámara, para su posterior discusión y aprobación en la de Senadores. El 5 de diciembre entró a la cámara alta, y ese mismo día fue aprobada por unanimidad y pasada a las legislaturas locales del resto de los estados de la federación, para su consideración. Para el 18 de diciembre, las legislaturas de dieciocho estados habían enviado su aprobación y el 31 de diciembre, el presidente de México envió el decreto definitivo para la creación del estado de Baja California, que fue aprobado por todos los diputados y senadores del Congreso de la Unión en su último día de sesiones, y publicado el 16 de enero de 1952 en el *Diario Oficial de la Federación*.

A pesar de que el actual estado de Baja California fue territorio hasta 1952, su categoría no puede asimilarse al concepto tradicional de territorio federal, tal como se concibió para el Distrito Federal. El territorio de Baja California disfrutó de ciertos privilegios, en razón de su circunstancia. Por ejemplo, aunque desde finales del siglo XIX cualquier comunicación oficial tenía que desahogarse a través de la Secretaría de Gobernación, la urgencia de algunos asuntos, sobre todo militares, reclamó la autorización expresa del centro, para que el jefe político del

⁴ Dicho decreto se publicó en el *Periódico Oficial* del nuevo estado, el 30 de enero de 1952.

⁵ "Informe de Miguel Alemán, presidente de México, ante el Congreso de la Unión", en *Diario de Debates de la honorable Cámara de Diputados*, núm. 2, 1º de septiembre de 1951, p. 22.

⁶ "Respuesta de Teófilo Borunda, presidente de la Cámara de Diputados de la XLI Legislatura, al informe de Miguel Alemán, presidente de México, ante el Congreso de la Unión", en *Diario de Debates de la honorable Cámara de Diputados*, núm. 2, 1º de septiembre de 1951, p. 27.

⁷ *Ibidem*.

Distrito Norte de Baja California pudiera tratarlos directamente con el entonces Secretario de Guerra, actualmente Secretario de la Defensa Nacional.

A pesar de los intentos anexionistas del pasado, el decreto de 1952 dando la categoría de Estado, consolidó su importancia como territorio nacional, ahora sometido a la soberanía de un Estado de la República Mexicana. Dicho decreto dio inicio a una serie de actividades que culminarían el 1° de diciembre de 1953, con la toma de posesión del primer gobernador constitucional del estado de Baja California. El 23 de septiembre de 1952, una serie de disposiciones complementarias para la constitución del Estado de Baja California fueron enviadas a la Cámara de Diputados. Previa discusión y aprobación por las dos cámaras, se echó a andar el proceso constitucional. Para eso, el gobernador del territorio norte de Baja California se convirtió en gobernador provisional del nuevo Estado, y en el encargado de dirigir la transformación política.

Elección de miembros del Congreso Constituyente de 1953

El primer paso fue la elección de los siete diputados encargados de redactar la Constitución Política del nuevo estado; el 31 de diciembre de 1952 se publicó la convocatoria para elegirlos.⁸

Así, el 29 de marzo de 1953, los 121464 ciudadanos bajacalifornianos con capacidad de votar, acudieron por primera vez a las urnas para, de entre los candidatos de los partidos de Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), Federación de Partidos del Pueblo (FPP) y la Unión Nacional Sinarquista (UNS), elegir a los diputados encargados de organizar las bases del nuevo estado. Hubo una gran campaña para el empadronamiento de votantes e incluso corrió el rumor de que si no se registraban los ciudadanos no podrían cruzar la línea divisoria del país, lo cual fue, por supuesto, desmentido por la Comisión Estatal Electoral.⁹

Los distritos electorales correspondieron a la siguiente distribución geográfica: Mexicali, 1° y 2° distrito; valle de Mexicali, 3° distrito; Tecate y parte del valle de Mexicali, 4° distrito; Tijuana, 5° y 6° distrito, y Ensenada, 7° distrito.

El PAN y la FPP, así como la UNS se unieron en torno a candidatos comunes para los siete distritos electorales, cuyos nombres fueron los siguientes:

Primer Distrito:	Salvador Félix García, propietario. José Ulloa González, suplente.
Segundo Distrito:	Salvador Rosas Magallón, propietario. Enrique Silva González, suplente.
Tercer Distrito:	Emilio Luna Páez, propietario. Vicente Alcántara Cota, suplente.

⁸ La Comisión Estatal Electoral que se designó para organizar las elecciones del Congreso Constituyente estuvo integrada por Raymundo Flores Fuentes, como presidente, Agustín Ibarra Morales como secretario, Joaquín Ramírez Arballo como vocal, y Guillermo Macalpin Alatorre, Fernando Medina de la Vega y Manuel Galaz Díaz, como suplentes, aunque el Comité Regional del PAN rehusó la presidencia de esta comisión. Véase, IIIH-AD, *Dirección General de Gobierno*, exp. 19.1.

⁹ *El Heraldo*, Tijuana, 29 de enero y 24 de febrero de 1953.

Cuarto Distrito:	Rafael Reyes Loza, propietario. José Luis Beltrán Beltrán, suplente.
Quinto Distrito:	Darío Sánchez Enríquez, propietario. José Vargas Bustos, suplente.
Sexto Distrito:	Octavio P. Lelevier de la Fuente, propietario. José Francisco González Andalón, suplente.
Séptimo Distrito:	Manuel Rueda de León Salazar, propietario. Agapito Álvarez Romero, suplente. ¹⁰

El 8 de febrero de 1953, el Partido Revolucionario Institucional celebró una convención en el Teatro Cuauhtémoc de la ciudad de Mexicali, para seleccionar a sus candidatos a diputados constituyentes. Según una popular columna periodística de Tijuana, los candidatos seleccionados encontraron gran dificultad en su postulación, debido a la división existente entre los militantes priístas durante la convención. La excepción fue Miguel Calette que, al parecer, gozó del apoyo unánime de sus compañeros de partido.¹¹ El 15 de febrero de ese año fueron registrados formalmente los candidatos del PRI al mencionado Congreso Constituyente.¹² Estos fueron los siguientes:

Primer Distrito:	Celedonio Apodaca, propietario. J. Trinidad Cervantes, suplente.
Segundo Distrito:	Francisco Dueñas Montes, propietario. Alfredo Martínez Manatou, suplente.
Tercer Distrito:	Aurelio Corrales, propietario. Alejandro Gudiño Hernández, suplente.
Cuarto Distrito:	Alejandro Lamadrid, propietario. Eduardo Victoria Parma, suplente.
Quinto Distrito:	Francisco H. Ruiz, propietario. David Enrique Cota, suplente.
Sexto Distrito:	Miguel Calette Anaya, propietario. Carlos Fermín Peñaloza, suplente.
Séptimo Distrito:	Evaristo Bonifaz Gómez, propietario. José Santos Lara, suplente.

Aún antes de la integración del Congreso Constituyente, las ideas sobre la organización política del estado comenzaron a fluir. Los vecinos de Tecate propusieron que su ciudad fuese la sede de los Poderes del Estado y del Congreso Constituyente, pues su clima y ubicación geográfica eran ideales para tal función. El hostil clima de Mexicali, la distancia que la separaba de Ensenada, la rivalidad que tenía con Tijuana, eran desventajas para la capital, mientras que Tecate no ofrecía ninguno de dichos inconvenientes.¹³

Durante las distintas campañas electorales, un incidente que cobró notoriedad fue la aprehensión del candidato del PAN por el segundo distrito electoral, Salvador Rosas Magallón,

¹⁰ Esta planilla estuvo conformada por tres abogados: Félix García, Rosas Magallón y Sánchez Enríquez. Cabe señalar que los candidatos de los distritos 6° y 1° fueron propuestos por la Federación de Partidos del Pueblo.

¹¹ Miguel Rodríguez Arreola, "Pulsaciones", *El Heraldo*, Tijuana, 9 de febrero de 1953.

¹² De estos candidatos, tres eran abogados: Ruiz, Lamadrid y Bonifaz. Dueñas era médico.

¹³ *El Heraldo*, Tijuana, 3 de marzo de 1953.

quien fue detenido durante 72 horas, por orden del juez de Primera Instancia, Adolfo Aguilar Caballero, como una medida correctiva, en virtud de los ataques que el candidato venía haciendo contra dicho juez.¹⁴ La verdadera causa de dicha aprehensión al parecer fue al parecer otra. En uno de sus discursos de campaña, Rosas Magallón expresaba su preocupación por la limpieza electoral de las primeras elecciones en el nuevo estado:

Sólo podrá haber una buena Constitución si para su formación interviene una autoridad legítima.[...] Luego sólo podrá ser legítimo un poder constituyente si es designado por el pueblo. Pero no lo será si la voluntad del electorado es burlada, impedida o desconocida. Si el organismo creador de la ley no se constituye en acato a esa voluntad, no sólo será un representante ilegítimo de la comunidad, sino que también usurpará funciones que no se le delegaron, y por lo mismo, no tendrá atribuciones para dictar ninguna ley, y la ley que dicte no deberá ser obedecida.¹⁵

Las campañas duraron aproximadamente dos meses. En el último mitin el candidato del PRI y ex presidente de la CANACINTRA en el Estado, Miguel Calette, dijo que:

Por fortuna, la formación de la Constitución Política local ya no encierra la resolución de graves problemas sociales o políticos, cosa ya realizada por la Constitución General de la República, por lo que la labor del constituyente no puede extenderse a introducir o ensayar nuevas doctrinas, sino que deberá ceñirse a los principios consignados en la Constitución General. En tal virtud, la tarea del constituyente será más bien de carácter técnico y de coordinación.¹⁶

La modestia de esta declaración se debió quizás a la idea generalizada entre la población, y que los candidatos habían recabado durante su campaña, de que el nuevo estado soberano tenía ilimitadas opciones para organizarse e inclusive dictar la secesión de la federación, si así lo estimara conveniente. Como se podrá leer en los *Diarios de Debates* del Congreso Constituyente incluidos en esta compilación, múltiples ideas siguieron fluyendo sobre todo tipo de temas.

En cambio, Francisco H. Ruiz prometió en sus discursos de campaña la posibilidad de que las garantías sociales fueran ampliadas en la nueva Constitución Política de Baja California. Todos los contendientes coincidieron en su profundo nacionalismo:

La atención de todo el país está puesta en Baja California. No defraudemos tal interés. Demostremos que tenemos sentido de responsabilidad y amor al terruño y, sobre todo,

¹⁴ *El Heraldo*, Tijuana, 13 de marzo de 1953. En virtud de que en una campaña política los candidatos deben poder adoptar una actitud crítica hacia las instituciones y las autoridades involucradas, esta aprehensión de un candidato constituyó un atentado contra el proceso electoral. Si bien, los candidatos no gozan de fuero constitucional, debería haber medidas que garantizaran su libertad de expresión y que toleraran su método para criticar personas e instituciones, sin que fueran aprehendidos. En última instancia debería ser posible requerírseles de responsabilidad si incurriesen en alguna. Incluso pueden ser reconvenidos por la autoridad, que tendrá la prerrogativa de contestar los infundios de un candidato agresor, pero jamás deberá subyugarlo y reducirlo a prisión por ideas, críticas o palabras emitidas durante la contienda electoral. La detención de un candidato por delitos o infracciones leves, en el curso de la campaña, tiene consecuencias muy graves para el proceso democrático del país.

¹⁵ *La Nación*, año XII, volumen XXIII, núm. 591, México, D.F., 22 de marzo de 1953, p. 6.

¹⁶ *El Heraldo*, Tijuana, 26 de marzo de 1953.

demostramos que los que habitamos este jirón de tierra, lejos de ser pochos, somos buenos mexicanos.¹⁷

El 30 de marzo de 1953, un día después de las elecciones, los periódicos dieron a conocer los resultados, en los que los triunfadores fueron todos los candidatos del PRI. Los votos obtenidos fueron los siguientes:¹⁸

<i>Distrito</i>		<i>Votos</i>	<i>Casillas</i>
	PRI	PAN, FPP y UNS	
Primero	2 260	1 928	16
Segundo	3 363	1 754	17
Tercero	2 578	656	21
Cuarto	1 889	1 030	16
Quinto	3 817	1 799	15
Sexto	4 331	1 945	17
Séptimo	3 655	1 100	25

Así, Celedonio Apodaca, Francisco Dueñas Montes, Aurelio Corrales, Alejandro Lamadrid, Francisco H. Ruiz, Miguel Calette Anaya y Evaristo Bonifaz Gómez fueron elegidos por el pueblo de Baja California como sus diputados constituyentes.

En cuanto se publicaron estos resultados comenzaron las protestas. Los dirigentes estatales del PAN, Antonio Aguirre y el de la FPP, Alfredo J. Aldrete, presentaron un recurso formal ante la Comisión Estatal Electoral del estado, para que no se otorgase el registro de las constancias emitidas por la Junta Computadora, en virtud de haber incurrido en "graves irregularidades". En una declaración publicada con sus firmas en la prensa bajacaliforniana acusaban:

Hubo fraude y en su elaboración mediaron los esfuerzos de los políticos locales que veían y siguen viendo en nuestra alianza una amenaza mortal a los intereses indebidos creados por ellos. En el padrón electoral elaboraron el fraude así como otra larga lista de maniobras, por eso se tuvo buen empeño en no poner las listas electorales en nuestras manos[...] impidiéndonos de esa manera poder verificar la exactitud de los datos que contienen. Gracias a ese fraudulento padrón, incondicionales del partido de la imposición, votaron cuantas veces su servilismo se los señaló. No hubo pues, la limpieza ofrecida.¹⁹

Estos partidos consideraban a la Comisión Electoral juez y parte, debido a que sus integrantes fungían a la vez como la Junta Computadora que había emitido las constancias a los diputados constituyentes: "la ley misma no nos da oportunidad de recurrir ante esa comisión, que en este caso será juez y parte" aducían en un escrito presentado por ambos partidos, el 12 de abril de 1953.

Según el PAN, dichas irregularidades habían sido provocadas por deficiencias en el padrón electoral, la Junta Computadora y el procedimiento electoral. El recurso fue desechado por la

¹⁷ *El Heraldo*, Tijuana, 2 de enero de 1953.

¹⁸ Véase boletín de prensa, en IHH-AD, *Dirección General de Gobierno*, exp. 27.17.

¹⁹ *La Nación*, año XX, vol. XXIII, núm. 599, México, 5 de abril de 1953, p. 8.

Comisión Estatal Electoral y el 19 de abril se instaló, en el Salón de Recepciones del palacio de gobierno,²⁰ el Colegio Electoral del Congreso Constituyente, integrado por los mismos diputados constituyentes.

Los periódicos de la capital dieron la noticia de la recién integrada diputación constituyente y de su presencia en la ciudad. *Excélsior* comentó al respecto:

Según lo que los diputados constituyentes han declarado, tienen el propósito de hacer una carta fundamental avanzada, no en el sentido de radicalismos ni de exaltaciones demagógicas, sino de estructuración jurídica. La parte en que piensan poner todo su empeño es la que se refiere a las garantías. Lo cual implica, ciertamente, una moderna concepción del estado, en sus relaciones con su ciudadanía. El individuo como objeto del poder público; la autoridad civil en función de la persona humana, no los hombres sometidos a un Estado absorbente, deificado, despótico, sino el Estado dirigido al bien común, conforme a su naturaleza, puesto que el hombre existió antes y todas las instituciones sociales nacieron para ayudarle a desenvolverse.²¹

El 5 de mayo de 1953, en el cine Curto de la ciudad de Mexicali, tuvo lugar la apertura de sesiones del Congreso Constituyente. Estuvieron presentes con la representación del Congreso de la Unión, los senadores Alfonso Pérez Gasga, Jacinto B. Treviño y José Rodríguez Clavería y los diputados federales Norberto Treviño, Benito Palomino y Fernando Lanz Duret. Con la representación presidencial, asistió el entonces secretario de Gobernación, Ángel Carvajal. Entre las personalidades políticas cabe destacar el gobernador del Territorio Sur de Baja California, Agustín Olachea,²² y Esteban Cantú, quien fue jefe político y gobernador del Distrito Norte de 1914 a 1920. Igualmente, estuvieron presentes Franco Carreño y Octavio González, ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y Carlos Gernier, comandante de la segunda zona militar, entre otras personalidades.

En dicha sesión, el gobernador provisional del nuevo estado, Alfonso García González y el presidente del Congreso Constituyente, Alejandro Lamadrid, intercambiaron los discursos de apertura de dichas sesiones.

En la sesión del 13 de mayo se discutió el reglamento interior del Congreso; los diputados Bonifaz, Lamadrid, Calette, Ruiz y Apodaca integraron la comisión redactora del texto constitucional. Contra las acusaciones de que el proyecto de Constitución había sido redactado por técnicos de la Secretaría de Gobernación, dicha comisión aclaró que su proyecto había "sido elaborado enteramente por los constituyentes desde sus cimientos y armazón",²³ teniendo que sesionar 24 ocasiones en jornadas de hasta catorce horas, para llegar al proyecto final que someterían a la asamblea constituyente en pleno.

Entre los días 19 y 25 de junio de 1953, se publicó en los periódicos del estado el proyecto del texto constitucional con 122 artículos. Los diputados, a través del constituyente Miguel Calette, invitaron a los representantes de la opinión pública a que emitieran sus sugerencias al respecto.

²⁰ Ese edificio ahora lo ocupa la Rectoría de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC).

²¹ *Excélsior*, 29 de abril de 1953.

²² Olachea fue gobernador del Territorio Norte de Baja California, en varias ocasiones entre 1931 y 1935.

²³ *El Heraldo*, Tijuana, 9 de junio de 1953.

El entusiasmo por la erección del nuevo estado se incrementó. Abelardo L. Rodríguez afirmó que en Baja California no había "borregada" ya que los habitantes tenían un alto sentido cívico y de responsabilidad, pues formaban una comunidad de trabajo. En palabras proféticas, el exgobernador del entonces Distrito Norte y ex presidente de México, declaró:

Baja California como nueva entidad ofrece una excelente oportunidad para que aquí se haga un verdadero ensayo democrático, dejando en libertad a los votantes para que expresen libremente sus deseos.²⁴

Mientras tanto algunos cambios tenían lugar. La prolongada ausencia del diputado Francisco H. Ruiz, quien tuvo que atender asuntos personales en la ciudad de México, obligó a llamar a su suplente, David Enrique Cota. También, debido a los rigores del clima extremo y cálido de Mexicali, la sede del Congreso Constituyente fue trasladada, a partir del 9 de julio, a la escuela Álvaro Obregón, de la ciudad de Tijuana.

En Tijuana se hizo también un llamado al público, para que asistiera a los debates del mencionado congreso. Y como se había anunciado que el sufragio femenino se incluiría como un derecho político de la mujer, las integrantes del Frente Único de Mujeres de la Baja California asistieron con asiduidad a las sesiones.

Miguel Calette tuvo en los debates una participación destacada. Entre otras acciones, impugnó que los magistrados y agentes del Ministerio Público fuesen nombrados por el gobernador y, en su lugar, propuso que el Congreso del estado se ocupase de dichas designaciones; es decir, que el poder legislativo del estado nombrase a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y al Procurador de Justicia, quien a su vez seleccionaría a los agentes del Ministerio Público. Igualmente, propuso que entre los requisitos para gobernador estuviera haber "nacido en territorio nacional e hijo de padres mexicanos".

Una decisión importante fue la supresión, por unanimidad de votos, del inciso 24 del artículo 32 del mencionado proyecto, que otorgaba al Congreso la posibilidad de "conceder al ejecutivo facultades extraordinarias".

Con esto, se le negaba al gobernador la posibilidad de legislar en uso de dichas facultades.²⁵

Igualmente, por mayoría de seis votos a favor, se aprobó que también la residencia fuese un requisito para los candidatos para gobernador, sin importar el estado mexicano de procedencia. El requisito es que tuvieran dos años de residencia previa a la elección, en el caso de aquellos candidatos que fueran nativos del estado y de diez a quienes hubieren nacido fuera de la entidad. En todos los casos, los candidatos deberían haber nacido en territorio nacional.²⁶

El 1º de agosto, ya en los últimos días del trabajo de los constituyentes, todos los diputados fueron a la ciudad de México, sin informar el objetivo de su viaje. Para estas fechas, los

²⁴ *El Herald*, Tijuana, 29 de junio de 1953.

²⁵ La actual fracción XVIII del artículo 49 de la Constitución, le otorga al gobernador la facultad de tomar "medidas extraordinarias", pero de tipo administrativo, no legislativo.

²⁶ El constituyente Francisco Dueñas Montes fue el único que promovió la idea de que los nativos no requerían de residencia para aspirar al cargo de gobernador.

rumores sobre los nombres de los posibles precandidatos a la primera gubernatura constitucional ensordecieron y eclipsaron la tarea del Congreso. Todo tipo de candidatos fueron destapados, desde los expresidentes Miguel Alemán Valdés, que estaba en Europa y Abelardo L. Rodríguez, pasando por exgobernadores de otros estados, como Fernando Foglio Miramontes y otros políticos como Armando Verdugo, Gustavo Aubanel, Ernesto Escandón, Armando Lizárraga, Eligio Esquivel y los propios diputados constituyentes Miguel Calette, Francisco Dueñas y Evaristo Bonifaz. También se dijo que Braulio Maldonado podía ser el candidato del Partido Revolucionario Institucional.²⁷

A su regreso de México, los constituyentes informaron a la prensa que el viaje los había ilustrado "para modificar algunos artículos constitucionales, sobre todo los relativos al municipio".²⁸ Tres días después de estas declaraciones, en la sesión del 15 de agosto, se presentó el proyecto definitivo de la Constitución Política del estado de Baja California que contenía innovaciones como la protección al patrimonio familiar, el voto a la mujer y otros aspectos dignos de análisis.

No obstante la trascendencia del acto, un editorial periodístico se refirió a su escaso impacto entre los bajacalifornianos:

Cosa por demás significativa fue la indiferencia con que la ciudadanía local acogió el bando solemne por medio del cual fue promulgada la Constitución Política del estado[...] El acto había sido anunciado con profusión y era de esperarse que una numerosa muchedumbre se congregara frente al palacio de gobierno, pero no fue así. El público que escuchó la lectura del trascendental documento fue reducidísimo.

Cosa semejante aconteció el sábado en Mexicali con la sesión de clausura de sesiones del Congreso Constituyente y en el acto de entrega de la Constitución al gobernador; no llegaron a quinientas personas que acudieron al teatro al aire libre a presenciar el acontecimiento, no obstante que fue ampliamente anunciado.[...]

¿Por qué? No queda otro factor capaz de explicar el fenómeno que el representado por la costumbre. Largos años de vida agrícola, mercantil y hasta industrial y de completa inactividad política nos han acostumbrado a buscar nuestro progreso particular en forma por completo libre de toda influencia originada por cambios en la administración pública.²⁹

El proceso político para establecer las bases orgánicas del nuevo estado no había terminado. Inmediatamente después de la publicación de la nueva Constitución se lanzó la convocatoria para las elecciones del primer gobernador constitucional y de los integrantes de la primera legislatura de la entidad, las cuales se llevaron a cabo el 25 de octubre de 1953, siendo las primeras realizadas en México, en que votaron las mujeres. En un editorial de un periódico de Tijuana se describió este hecho con gran candidez:

²⁷ *El Heraldo*, Tijuana, 20 de agosto de 1953 y 22 de mayo de 1953.

²⁸ *El Heraldo*, Tijuana, 12 de agosto de 1953. Siendo la capital de la república una ciudad sin municipio desde 1928, nos atrevemos a dudar que ese viaje haya podido ilustrar a los diputados sobre la materia y que probablemente fueron otras las causas del viaje intempestivo al Distrito Federal.

²⁹ *El Heraldo*, Tijuana, 19 de agosto de 1953.

Para la mujer, especialmente para la que es madre, va a significar un trastorno considerable el votar. Tendrá el problema de tener que desatender sus quehaceres domésticos y el todavía más agudo de tener que dejar sin cuidado alguno a sus hijos de corta edad. No podrá disponer de otra persona que se encargue de ellos, mientras acude a la casilla que le corresponda, porque la amiga o servidora a quien pudiera confiárselos provisionalmente, tendrá que acudir también a votar.

Por su cercanía a la mujer se puede pensar proclive a votar por los partidos católicos, pero la mujer consciente debe tomar en cuenta que fue el PRI el que le dio el voto.³⁰

Las listas de los votantes empadronados para participar en la elección de los integrantes de los poderes estatales correspondió a 58 570 hombres y 55 852 mujeres,³¹ esto es, 51.2% y 48.8%, respectivamente.³²

La selección del candidato a gobernador fue muy controvertida. Hubo una gran participación de asociaciones políticas.³³ El candidato postulado por el PRI fue cuestionado por sus mismos compañeros de partido.³⁴ Braulio Maldonado Sandez, en ese momento diputado federal, fue postulado como candidato por parte del PRI. En esta ocasión no hubo alianzas de los otros partidos para presentar candidatos comunes y Francisco Cañedo fue el candidato del PAN y Maurilio Vargas de la Federación de Partidos del Pueblo.³⁵

Por otro lado, los candidatos a diputados de la Primera Legislatura Constitucional del estado de Baja California fueron los siguientes:³⁶

<i>Distrito</i>	<i>Partido</i>	<i>Candidatos</i>
Primero	PRI	Samuel Ramos Díaz, propietario. Gloria Rosas Cázares, suplente.
	PAN	Salvador Rosas Magallón, propietario. Enrique Silva González, suplente.
Segundo	FPP	Pablo Moreno García, propietario. Estela Muñoz Hernández, suplente.
	PRI	César Ruiz Moreno, propietario. Josué Molina Carrillo, suplente.
	PAN	Antonio Aguirre Salas, propietario. Francisco Siqueiros Nogales, suplente.

³⁰ *El Heraldo*, Tijuana, 25 de agosto de 1953.

³¹ Véase "Telegrama enviado por el gobernador provisional del estado, Alfonso García González, al secretario de Gobernación, 30 de octubre de 1953". AD-III, *Dirección General de Gobierno*, exp. 19.11.

³² Esto ofreció un panorama cercano a la igualdad de hombres y mujeres en estos primeros sufragios completos del país.

³³ Tal fue el caso de asociaciones como el Club Liberal Benito Juárez, la Asociación Cívica Pro-Baja California, el Frente Único de Mujeres de Baja California y el Bloque Unificador Magisterial, entre otras. Véase. AD-III, *Dirección General de Gobierno*, exp. 19.11.

³⁴ Ernesto Arroyo, Francisco Gallego y Ricardo Borge se quejaron ante el secretario de Gobernación por que la selección del candidato se hizo antes de llevarse a cabo la asamblea estatal de dicho partido. Véase expediente citado en nota anterior.

³⁵ Toda la información relativa a la candidatura de Braulio Maldonado y su campaña política se obtuvo del AD-III, *Dirección General de Gobierno*, expedientes 19.1, 19.11 y 19.12 principalmente.

³⁶ La información de las campañas políticas de los candidatos a diputados locales en Baja California, se obtuvo del expediente 27.17 del fondo *Dirección General de Gobierno*, existente en el ya mencionado AD-III.

	FPP	Andrés de Anda Ochoa, propietario. Alfonso Magallón Jacobo, suplente.
Tercero	PRI	Armando Fierro Encinas, propietario. Ramón Ocampo Medina, suplente.
	FPP	Víctor Medina Álvarez, propietario. Marcial Rodríguez Ortega, suplente.
Cuarto	PRI	Felipe Verdugo Amador, propietario. Margarito Mendoza Lemus, suplente.
	FPP	Wilfrido González Gaona, propietario. José Cárdenas, suplente.
Quinto	PRI	Genaro Castro Gessenius, propietario. Margarita Ruiz Díaz, suplente.
	PAN	Roque de la Fuente Alexander, propietario. Germán Brambila Gómez, suplente.
	FPP	Abel Mora Soto, propietario. Ramón Ascencio González, suplente.
Sexto	PRI	Felipe Carrillo Sánchez, propietario. Julio Castañeda Castellanos, suplente.
	PAN	Octaviano Flores Contreras, propietario. José Vázquez Mora, suplente.
	FPP	Federico Valdez Villareal, propietario. Sotero Reynoso Muñoz, suplente.
Séptimo	PRI	Pedro Lozoya Luque, propietario. Alfonso Garzón Santibáñez, suplente.
	FPP	Damián Guzmán Sánchez, propietario. Miguel Hiraes Villegas, suplente. ³⁷

Los resultados en las elecciones para gobernador beneficiaron a Braulio Maldonado. Además, todos los candidatos a diputados postulados por el Revolucionario Institucional resultaron triunfantes. En estas elecciones, la participación femenina fue del 50%, ya que sólo votaron 29 383 mujeres del total de las empadronadas, como se puede comprobar en los datos enviados por el gobernador Alfonso García González.³⁸

Dr. Manuel González Oropeza
Magistrado de Sala Superior,
TEPJF³⁹

³⁷ Se desconoce los nombres de los candidatos del PAN por los distritos tercero, cuarto y séptimo. Es probable que no se presentaran candidatos por dichos distritos.

³⁸ Del total de 70 247 votos emitidos, 40 864 correspondían a la población masculina y el resto a la femenina. Sin embargo, estas cifras no coinciden con las cifras oficiales sobre la votación a gobernador. Probablemente hubo gran cantidad de votos anulados o esa información todavía no era la oficial. "Telegrama de Alfonso García González al secretario de Gobernación, 30 de octubre de 1953". AD-IIH, *Dirección General de Gobierno*, Exp. 19.11.

³⁹ Esta información procede del Estudio Introdutoria al *Digesto Constitucional Mexicano. Baja California*, del mismo autor, publicado en 2012, en versión digital (CD).